



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1339/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002560, Ent. N° 1990/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 555/2017, convocada para la contratación del servicio de limpieza con destino al Edificio Libertad, por el plazo de 12 meses, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos consecutivos de igual duración;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 646/18, adoptada en Sesión de fecha 21 de febrero de 2018 cometió al Contador Delegado en A.S.S.E. que dictada la Resolución por el Ordenador Competente, interviniera el gasto anual de \$ 8.099.496 exento de I.V.A., reajutable y actualizable de acuerdo con el Pliego, así como la prórroga automática por otros dos períodos de igual duración, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y, cometió asimismo al Contador Delegado, la verificación de que la Resolución definitiva concordara con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción dispuesta por la Resolución del 16 de junio de 2010);

2) que por Resolución N° 1627/2018 3 de abril de 2018, el Gerente General de A.S.S.E. (en ejercicio de atribuciones delegadas) de fecha, dispuso:

2.1) adjudicar la Licitación Pública N° 555/2017 para la "Contratación de Servicio de Limpieza para Edificio Libertad" Oficinas Centrales de A.S.S.E. a la firma Cooperativa Social Atenea por un monto total de \$ 8.099.496 exento de



TRIBUNAL DE CUENTAS

impuestos, por la cantidad de horas anuales de hasta 38.088 de limpieza y 2.208 de limpia vidrios;

2.2) el contrato abarcará un período de 12 meses, prorrogable por hasta dos períodos de igual duración, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación del adjudicatario una vez intervenido el gasto por el Área de Auditores Delegados;

2.3) la forma de pago y ajuste de precios será de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones;

2.4) la erogación resultante se atenderá con cargo a la Afectación que realizará el Departamento de Contaduría de la U.E. 068 con cargo al Financiamiento 1.1. o 1.2. según disponibilidad financiera, Programa 440;

3) que consta la Intervención Preventiva del Gasto por parte del Contador Delegado ante A.S.S.E. con fechas 4 de mayo de 2018, 16 de enero de 2019, 4 de febrero de 2019, 2 de setiembre de 2019, 17 de marzo de 2020, 8 de octubre de 2020 y 11 de marzo de 2021;

4) que consta notificación a la adjudicataria con fecha 09 de mayo de 2018 en la cual se expresa "que el contrato regirá a partir del 02 de julio de 2018";

5) que en la oportunidad, el Departamento de Compras de A.S.S.E. con fecha 8 de junio de 2021 gestionó y obtuvo la conformidad del adjudicatario Cooperativa de Trabajo Atenea para proceder con la ampliación en un 100% del llamado;

6) que fue verificado por parte de la Administración que la Cooperativa de Trabajo Atenea se encuentra inscrita en Estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado y que sus representantes no figuran como deudores alimentarios morosos (Artículo 3 de la Ley N° 18.244);

7) que por Proyecto Resolución de fecha 10 de junio de 2021, se dispone someter a consideración de este Tribunal las actuaciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

con la constancia que la Administración proyecta realizar la ampliación que se detalla a continuación:

7.1) el objeto es la ampliación de la Licitación Pública N° 555/2017, convocada para la contratación del servicio de limpieza del Edificio Libertad – Oficinas Centrales de A.S.S.E.;

7.2) la Administración sugiere ampliar en un 100% la Licitación Pública de referencia. El Servicio fue adjudicado según Resolución N° 1627/2018 de fecha 3 de abril de 2018. La firma adjudicataria Cooperativa Social Atenea acepta la ampliación a fs. 91 según el siguiente detalle: Ítem 1) Servicio de limpieza con destino al Edificio Libertad por un total de hasta 38.088 horas de limpieza anuales al valor hora de \$ 267,20 I.V.A. incluido y de hasta 2208 horas anuales de limpiavidrios al precio hora de \$ 267,20 I.V.A. incluido, lo que hace un total para el ítem de \$ 10.767.091,20 I.V.A. incluido;

7.3) el monto total para 12 meses de servicio asciende a la suma de \$ 10.767.091,20 I.V.A. incluido, solicitándose en caso de cometer la intervención del Contador delegado incluir en el dictamen la prórroga automática del contrato por hasta dos años;

7.4) los precios adjudicados en la presente licitación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones en un 20% por variación del I.P.C. y 80% por variación de los sueldos establecidos en el Consejo de Salarios de la actividad respectiva, según lo dispuesto por el M.T.S.S.;

7.5) la erogación que genera la presente adquisición se atenderá con la Afectación que realizará el Departamento de Contaduría de la U.E. 068 con cargo al Financiamiento 1.1. o 1.2. según disponibilidad financiera, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278;

8) que no se acompaña información contable;

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado prevé: "...la ejecución del contrato comenzará



TRIBUNAL DE CUENTAS

en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas.”;

2) que por tanto, la presente ampliación encuadra en las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F., por lo que no merece objeciones legales;

3) que no obstante, existen discrepancias entre la Propuesta Económica oportunamente presentada por la Cooperativa de Trabajo Atenea que establece que la misma “se encuentra exonerada de I.V.A.” y lo cometido por este Tribunal (Resultando 1) con el Proyecto de Resolución, remitido en la oportunidad cuyo monto contempla el I.V.A.;

4) que por lo tanto, previo al dictado de la Resolución definitiva, la Administración deberá subsanar el error padecido referido en el Considerando precedente;

5) que no se dio cumplimiento con lo dispuesto por el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza 27 de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto debe agregarse la información contable en la que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para su intervención;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente de conformidad con lo expresado en los Considerandos 3) y 4), cométese al Contador Delegado ante A.S.S.E. la intervención del gasto anual de \$ 8.099.496 reajustado y actualizado a la fecha de conformidad con el Pliego, más sus reajustes y actualizaciones de acuerdo con el Pliego, así como la prórroga automática en caso de efectivizarse por otros dos períodos



TRIBUNAL DE CUENTAS

de igual duración, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado la verificación de que la Resolución definitiva coincida con los antecedentes remitidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Téngase presente lo expresado lo expresado en los Considerandos 4) y 5);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado;
- 5) Devuélvase las actuaciones.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General